NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CANARTE A.
NOTARIO

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: S/.3'000.000.oo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO, quien declara ser, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL, quien declara ser, viuda, ecuatoriana, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representan de la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., tal como consta del nombramiento de SUBGERENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA y GERENTE, respectivamente, que se inserta a la presente escritura pública como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, a quienes doy fé de conocer. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentarme la minuta al tenor siguiente: SEMOR NOTARIO.-Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, los señores JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO y LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL, en sus calidades de SUBGERENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA y GERENTE, respectivamente, de la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., y debidamente autorizados para el efecto por la Junta General Extraordinaria celebrada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de las notas de sus nombramiento aceptados e inscritos y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., en sesión celebrada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito de la compañía de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, reformar parcialmente el Estatuto Social y autorizar al Subgerente encargado de la Presidencia y

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

al Gerente de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO y LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL, en sus calidades de Subgerente encargado de la Presidencia y Gerente, respectivamente, de la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., en ejercicio de sus atribuciones y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declaran: UNO.- Que el capital suscrito de INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., que es de DOS MILLONES DE SUCRES, queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordianrias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordianria de Accionistas de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; TRES.- Que los Accionistas suscriptores, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Que quedan reformados los articulos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordianria de Accionistas de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública. CINCO.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial de la Superintendencia de Compañías

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañia INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS.- Notas de nombramiento del GERENTE y SUBGERENTE de la compañia INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la escritura pública Esta minuta esta firmada por el abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matricula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integramente de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente y Subgerente de la compañia INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro;Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, los comparecientes, estos la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para

Guayaquil, Noviembre 16 de 1992

0000-4

Señora
LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarla GERENTE de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegida indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Comañía.

Durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente legalmente designado.

La Compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 14 de Octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de Noviembre de 1992.

Atentamente,

BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE
Secretario-Ad-Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 16 de 1992

LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 33.290 Registro Mercantil No. 12.595 Repertorio No. 23.643
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Noviembre de 1992

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Noviembre 16 de 1992

Señor
JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo SUBGERENTE de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Comañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá subrogar sea al Presidente o sea al Gerente ostentando, en ese caso, las mismas atribuciones y deberes que el presente Estatuto Social señala para dichos funcionarios.

La Compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 14 de Octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de Noviembre de 1992.

Atentamente,

BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE
Secretario Ad Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 16 de 1992

JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO

REGISTRO MERCANTIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Subgerente
Folio(s) 33.579 Registro Mercantil No. 12.721 Repertorio No. 23.853
Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 24 de Noviembre de 1992.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 16, oficina No. 1.604, a las 09h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Subgerente de la compañía encargado de la Presidencia conforme al estatuto social, Señor Juan Martín Schotel Hidalgo, y actúa en la Secreataría la Gerente de la compañía señora Leonor Hidalgo de Schotel .

El Subgerente encargado de la Presidencia dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor **JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO**, por sus propios derechos, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

2.- La señora **HILDA SCHOTEL DE KONANZ,** por sus propios derechos, propietaria de setecientas cuarenta y nueve (749) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

3.- La Señora **ALICE SCHOTEL DE ESPINEL,** por sus propios derechos, propietaria de setecientas cuarenta y nueve (749) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

4.- La señora **LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL** , por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de mil sucres; y,

5.- La señora **HILDA SCHOTEL REINBERG**, debidamente representada por el Señor Abogado Roberto Falconí Peet, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de mil sucres.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000) y que se encuentra pagado en más del 50%. Cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas, por unanimidad , aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XXII del Cantón Guayaquil

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; y,

DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA .

El Subgerente encargado de la Presidencia declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad

Acto seguido, toma la palabra el señor Juan Martín Schotel Hidalgo, quien expone a los señores miembros de la Junta que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías , es necesario aumentar el capital de la empresa al nuevo capital mínimo vigente para las Sociedades Anónimas, esto es, cinco millones de sucres.

Luego de breves deliveraciones, La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EN TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SEA DE CINCO MILLONES DE SUCRES (5'000.000).

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

El Subgerente Encargado de la Presidencia manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, las accionisatas señoras Leonor Hidalgo de Schotel y Hilda Schotel Reinberg, esta última representada por el Ab. Roberto Falconí Peet, expresan su deseo de no suscribir acciones en el presente aumento de capital. A continuación los accionistas Señores Juan Martín Schotel Hidalgo, Hilda Schotel de Konanz y Alice Schotel de Espinel expresan su deseo de suscribir acciones en el presente aumento de capital pero renunciando a la proporcionabilidad que les corresponde de acuerdo a las acciones que actualmente tienen en propiedad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:

- El Señor **JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe setecientos cincuenta (750) nuevas acciones de mil sucres (S/.1.000) cada una de ellas y paga el 25% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de S/.187.500, en numerario. A su vez, se compromete a cancelar el saldo insoluto del 75% restante, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la respectiva escritura pública de aumento de Capital y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías;

La Señora **HILDA SCHOTEL DE KONANZ**, de nacionalidad ecuatoriana suscribe mil ciento veinte y cinco (1.125) nuevas acciones de mil sucres (1.000) cada una de ellas y paga el 25% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de S/.306.250 en numerario. A su vez se compromete a cancelar el saldo insoluto del 75% restante, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la respectiva escritura pública de aumento de capital y en cualquiera de las formas permitidas por la ley de compañías;

La Señora **ALICE SCHOTEL DE ESPINEL**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil ciento veinte y cinco (1.125) nuevas acciones de mil sucres (1.000) cada una de ellas y paga el 25% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de S/. 306.250 en numerario. A su vez se compromete a cancelar el saldo insoluto del 75% restante, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la respectiva escritura pública de aumento de capital y en cualquiera de las formas permitidas por la ley de compañías;

Acto seguido, toma la palabra el Subgerente encargado de la Presidencia de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social como consecuencia del aumento de capital y, para lo cual sugiere que se reformen los artículos, quinto y sexto.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4 .- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, LOS CUALES TENDRAN COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO: El capital Suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

" ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.AUTORIZAR AL GERENTE EN FORMA CONJUNTA CON EL SUBGERENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUEN Y

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL;

No habiendo otro asunto de que tratar, la el Subgerente encargado de la Presidencia concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 11h00 de esta misma fecha, la Presidenta levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. f) Juan Martín Schotel Hidalgo; f) Alice Schotel de Espinel; f) Leonor Hidalgo de Schotel; f) Hilda Schotel de Konanz ; f) por Hilda Schotel Reinberg, Abogado Roberto Falconí Peet.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Leonor de Schotel

LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL
SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. CAÑARTE A.
NOTARIO

constancia firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.

R.U.C.: 0991248048001

JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO — LEONOR HIDALGO DE SCHOTEL

C.C. 0906256375 C.V. 391-213 — C.C. 090264.1307 C.V. 188-159

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO **TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS CUATRO DOS NUEVE, DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0006429, dictada el 22 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., de fojas 61.494 a 61.505, número 20.262 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.527 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic_

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A. .- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 31.464 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-006429, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Noviembre de 1994, se tomó nota del Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., otorgada ante mí, el 14 de Octubre de 1992.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil